



Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por PANDO  
MAMANI Giovani FAU 20550154065  
soft  
Cargo: Jefe De Unidad Territorial  
Puno  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.07.2022 15:51:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Puno, 18 de Julio del 2022

**OFICIO N° D000246-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN**

Señor:

**ULISES SALVADOR VALDERRAMA PACHO**

Responsable Regional del Comité Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Unidad Territorial Puno  
Jr. Puno N° 124. Interior s/n Piso 2 - Puno PUNO/PUNO/PUNO

Asunto : RESPUESTA A ALERTAS DEL CASO N° 0109-2022-CTVC/PUN.

Referencia : OFICIO N° 064-2022-CTVC/PUNO

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho los documentos y actuados con las acciones correctivas adoptadas por la Unidad Territorial Puno del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dando respuesta a las alertas y puntos críticos levantados en las supervisiones inopinadas por los colaboradores del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) respecto a la gestión del Servicio Alimentario de los casos:

— CASO N° 0109-2022-CTVC/PUN

También se informa que, de acuerdo a los protocolos establecidos en este estado de emergencia, el personal de la UT Puno del PNAE Qali Warma, viene monitoreando constantemente las respectivas distribuciones de alimentos a las Instituciones educativas usuarias del Programa a lo largo de nuestro territorio regional.

Agradeciendo su atención y sin otro en particular quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
GIOVANI PANDO MAMANI  
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

Adjuntos:  
INFORME N° D000288-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS  
GPM/gmc

Av. Circunvalación Golf Los Inkas 208 (Piso 13 - Javier Prado Este)  
Santiago de Surco / Teléfono: 01-2019360  
[www.gob.pe/qaliwarma](http://www.gob.pe/qaliwarma)



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdciudadano.qaliwarma.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: **4LG6ADJ**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Puno, 18 de Julio del 2022

## INFORME N° D000288-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS

Para : **GIOVANI PANDO MAMANI**  
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

Asunto : INFORMAR LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA ALERTA CASO N° 0109-2022-CTVC/PUN, SUSCITADA EN LA IEP N° 72032 SITUADA EN EL DISTRITO DE ARAPA, PROVINCIA DE AZANGARO DEPARTAMENTO DE PUNO...

Referencia : OFICIO N° 0064 -2022-CTVC/PUNO  
OFICIO MULTIPLE N° D000005-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN (18MAY2022)  
INFORME N° D00027-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN/NGQ.

Fecha Elaboración: Puno, 15 de julio de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado.

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el OFICIO N° 0064-2022-CTVC/PUNO, de fecha 22 de junio del 2022, presentado por el Sr. Ulises Salvador Valderrama Pacho, responsable regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Sede Región Puno, hace mención de (01) caso presentado en la Institución Educativa Primaria N° 72032 Curayllo con código modular N° 0244335 del distrito de Arapa Provincia de Azángaro Departamento de Puno.

De acuerdo al CASO N°0109-2022-CTVC/PUN. Hace referencia que en la fecha 08 de junio del 2022, el presidente del Comité Local del distrito de Arapa, Sr. Toribio Basilio Quispe Ayamamani realizó acciones de veeduría a la prestación del servicio alimentario de Qali Warma – tercera entrega de alimentos, para ello en forma presencial se entrevistó con el Lic. José Calapuja Roque, identificado con DNI 01493860, director de la Institución Educativa N° 72032, nivel primario, código modular 0244335 de acuerdo a la vigilancia realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, se observó el siguiente punto crítico:

**EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** El director en la entrevista informó que el programa Qali Warma viene programando raciones para 42 usuarios como consta en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, cuyo periodo de atención es del 30/05/2022 al 01/07/2022; sin embargo, el día de la veeduría 08/06/2022 se tenía matriculados 48 alumnos, evidenciándose un déficit de 06 raciones. El director de dicha IE ha presentado en su oportunidad la solicitud de actualización, sin embargo, hasta el momento el programa aún no ha actualización el número de usuarios.

## II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Mediante RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 03.
- 2.2. Mediante la RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000223-2020-MIDISPNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-042-2020-PNAEQW-UOP, Versión 1.

## III. OBJETO

- 3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención del CASO N° 0109-2022-CTVC/PUN y proceder a su resolución o comunicar el cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la USME para la resolución de la alerta.

## IV. ANALISIS

- 4.1. De acuerdo a la observación encontrada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana señaladas como Puntos Críticos en su CASO N°0109-2022-CTVC/PUN, se ha procedido a realizar las siguientes acciones: REFERENTE A: PUNTO CRÍTICO:

### **EL NUMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS**

- 4.2. En fecha 30 de junio 2022, en llamada telefónica, con el director de la Institución Educativa en la Institución Educativa Primaria N° 72032 Curayllo con código modular N° 0244335 del distrito de Arapa Provincia de Azángaro Departamento de Puno. se hace conocer sobre el caso presentado en la IIEE y con el fin de levantar la observación del CTVC, el director manifestó que hasta al 30 de junio del 2022 se cuenta con 48 usuarios matriculados, también se brindó la asistencia técnica sobre el proceso de actualización del número de usuarios a través del SIAGIE.
- 4.3. El director de la Institución Educativa Primaria N° 72032 Curayllo con código modular N° 0244335 del distrito de Arapa Provincia de Azángaro Departamento de Puno, remitió una declaración jurada y el reporte del SIAGIE donde manifiesta que tiene 48 niños matriculados este año lectivo 2022.
- 4.4. Mediante el OFICIO MULTIPLE N° D000005-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN, la Unidad Territorial Puno pone en conocimiento a la Dirección Regional de Educación Puno, que el PNAEQW, lleva a cabo la Actualización del listado de instituciones educativas mediante un procedimiento que comprende la actualización de datos cuantitativos (cantidad de instituciones educativas y cantidad de usuarias/os) y datos cualitativos (denominación, ubicación geográfica, nivel educativo, código de local y código modular) de las instituciones educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el ámbito de la Región Puno y exhorta a los Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación De Puno, que las Instituciones Educativas mantengan actualizado el padrón nominal del SIAGIE, a fin de garantizar la atención alimentaria a los usuarias y usuarios matriculados, asimismo comunicar la incorporación y/o retiro de IIEE, o actualización de cambios de código modular acuerdo a su estado de actividad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

- 4.5. Mediante el RDE N° D000268-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, el Programa Nacional de Alimentación Escolar actualiza el Listado de Instituciones Educativas Públicas para la prestación del Servicio Alimentario 2022, y considera a la IIEE 72032, con Código Modular: 0244335, la atención para 51 usuarias y usuarios de acuerdo a sus nóminas de matrícula registrados en el SIAGIE, y se hará efectiva en esta quinta entrega.

## V. CONCLUSIONES

- 5.1. Sobre el punto crítico EL NUMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCIÓN NO ES IGUAL AL NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, Mediante el RDE N° D000268-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, el Programa Nacional de Alimentación Escolar actualiza el Listado de Instituciones Educativas Públicas para la prestación del Servicio Alimentario 2022, y considera a la IIEE 72032, con Código Modular: 0244335, la atención para 51 usuarias y usuarios de acuerdo a sus nóminas de matrícula registrados en el SIAGIE, y se hará efectiva en esta quinta entrega. Por lo tanto, el caso se considera FUNDADO y el punto crítico fue RESUELTO.

## VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda a su despacho hacer suyo el presente informe en todos sus extremos y remitir a la Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.
- 6.2. Se recomienda oficializar el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Puno

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes. Atentamente;

Adjunto las evidencias correspondientes

Documento firmado digitalmente  
PEDRO NELSON SANGA SUCASACA  
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

**INFORME N° D00027-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN/NGQ.**

**Para** : Lic. **Giovani PANDO MAMANI**  
Jefe de la Unidad Territorial Puno

**CC.** : Lic. **Pedro Nelson Sanga Sucasaca**  
Coordinador Técnico Territorial Unidad Territorial Puno

**Asunto** : **RESPUESTA A ALERTA DEL CTVC AL CASO N° 0109-2022-CTVC/PUN.**

**Referencia** : OFICIO N° 0064 -2022-CTVC/PUNO

**Fecha** : Puno, 13 de julio del 2022.

---

Mediante la presente, me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y en atención al asunto del documento de la referencia OFICIO N° 0064-2022-CTVC/PUNO, presentado por el responsable regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Sr. Ulises Salvador Valderrama Pacho, con la finalidad de informarle sobre acciones tomadas para dar respuesta al documento de la referencia Informo lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante el **OFICIO N° 0064-2022-CTVC/PUNO**, de fecha 22 de junio del 2022, presentado por el Sr. Ulises Salvador Valderrama Pacho, responsable regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Sede Región Puno, hace mención de (01) caso presentado en la Institución Educativa Primaria N° 72032 Curayllo con código modular N° 0244335 del distrito de Arapa Provincia de Azángaro Departamento de Puno.
- 1.2. De acuerdo al **CASO N°0109-2022-CTVC/PUN**. Hace referencia que en la fecha 08 de junio del 2022, el presidente del Comité Local del distrito de Arapa, Sr. Toribio Basilio Quispe Ayamamani realizó acciones de veeduría a la prestación del servicio alimentario de Qali Warma – tercera entrega de alimentos, para ello en forma presencial se entrevistó con el Lic. José Calapuja Roque, identificado con DNI 01493860, director de la Institución Educativa N° 72032, nivel primario, código modular 0244335 de acuerdo a la vigilancia realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, se observó el siguiente punto crítico:
  - (1) **EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.**El director en la entrevista informó que el programa Qali Warma viene programando raciones para 42 usuarios como consta en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, cuyo periodo de atención es del 30/05/2022 al 01/07/2022; sin embargo, el día de la veeduría 08/06/2022 se tenía matriculados 48 alumnos, evidenciándose un déficit de 06 raciones. El director de dicha IE ha presentado en su oportunidad la solicitud de

actualización, sin embargo, hasta el momento el programa aún no ha actualizado el número de usuarios.

## **II.OBJETIVOS**

- 3.1. Dar a conocer el resultado de las actividades coordinadas, ejecutadas e implementadas relacionada a la observación realizada por la CTVC en la Institución Educativa Primaria N° 72032 Curayllo del distrito de Arapa Provincia de Azángaro.

## **III. ANALISIS Y COMENTARIOS:**

De acuerdo a la observación encontrada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, señalado como punto crítico en el CASO N° 0109-2022-CTVC/PUN. Se ha procedido a realizar las acciones correctivas para el punto crítico de la siguiente manera.

- 1.- REFERENTE A: EL NUMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE PRODUCTOS NO ES IGUAL AL NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

PRIMERO: En fecha 30 de junio 2022, en llamada telefónica, con el director de la Institución Educativa en la Institución Educativa Primaria N° 72032 Curayllo con código modular N° 0244335 del distrito de Arapa Provincia de Azángaro Departamento de Puno. se hace conocer sobre el caso presentado en la IIEE y con el fin de levantar la observación del CTVC, el director manifestó que hasta al 30 de junio del 2022 se cuenta con 48 usuarios matriculados, también se brindó la asistencia técnica sobre el proceso de actualización del número de usuarios a través del SIAGIE.

SEGUNDO: El director de la Institución Educativa Primaria N° 72032 Curayllo con código modular N° 0244335 del distrito de Arapa Provincia de Azángaro Departamento de Puno, remitió una declaración jurada y el reporte del SIAGIE donde manifiesta que tiene 48 niños matriculados este año lectivo 2022.

## **IV. CONCLUSIONES**

- 3.1. Se tiene 48 usuarios matriculados en la Institución Educativa Primaria N° 72032 Curayllo con código modular N° 0244335 del distrito de Arapa Provincia de Azángaro, reciben para 42 usuarios, se tiene déficit de 06 raciones como indica el oficio de la CTVC.

## **V. RECOMENDACIONES:**

- 4.1. Se recomienda remitir el presente informe al CTT de la UTPuno, para las acciones que corresponda.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Es cuanto informo a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por GOMEZ  
QUISPE Nancy FAU 20550154065  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.07.2022 18:17:53 -05:00

Adj:  
PNAEQW/UTPUN  
MOV/986866674

## **DECLARACIÓN JURADA**

Yo, José Calapuja Roque, Identificado con DNI N° 01493860, Como director de la Institución Educativa Primaria N° 72032 Curayllo con código modular N° 0244335 del distrito de Arapa Provincia de Azángaro declaro bajo juramento que cuento con 48 alumnos matriculados el presente año lectivo 2022, que informe en el presente cuadro por grado y sexo.

| <b>GRADOS</b>     | <b>ALUMNOS<br/>VARONES</b> | <b>ALUMNOS -<br/>MUJERES</b> | <b>TOTAL, DE<br/>ALUMNOS</b> |
|-------------------|----------------------------|------------------------------|------------------------------|
| <b>1er. Grado</b> | <b>8</b>                   | <b>2</b>                     | <b>10</b>                    |
| <b>2do. Grado</b> | <b>1</b>                   | <b>6</b>                     | <b>7</b>                     |
| <b>3er. Grado</b> | <b>3</b>                   | <b>4</b>                     | <b>7</b>                     |
| <b>4to. Grado</b> | <b>4</b>                   | <b>4</b>                     | <b>8</b>                     |
| <b>5to. Grado</b> | <b>5</b>                   | <b>1</b>                     | <b>6</b>                     |
| <b>6to. Grado</b> | <b>7</b>                   | <b>3</b>                     | <b>10</b>                    |
| <b>TOTAL</b>      |                            |                              | <b>48</b>                    |

Para su conformidad doy fe a la presente declaración jurada.

Curayllo, 13 de julio del 2022



*José Calapuja Roque*  
Prof. José Calapuja Roque  
DIRECTOR  
DNI: 01493860

**Resumen Anual: 2022**

Nro. Pag. : 1 de 1

Fecha : 20/05/2022

**Resumen por Género y Grado Académico**

Institución Educativa: 0244335-0 72032

Nivel: Primaria

| Situación Final                  | TOTAL | Sub Total |    | PRIMERO |   | SEGUNDO |   | TERCERO |   | CUARTO |   | QUINTO |   | SEXTO |   |
|----------------------------------|-------|-----------|----|---------|---|---------|---|---------|---|--------|---|--------|---|-------|---|
|                                  |       | H         | M  | H       | M | H       | M | H       | M | H      | M | H      | M | H     | M |
| Matriculado                      | 51    | 30        | 21 | 10      | 2 | 1       | 6 | 3       | 5 | 4      | 4 | 5      | 1 | 7     | 3 |
| Aprobado                         | 0     | 0         | 0  | 0       | 0 | 0       | 0 | 0       | 0 | 0      | 0 | 0      | 0 | 0     | 0 |
| Desaprobado                      | 0     | 0         | 0  | 0       | 0 | 0       | 0 | 0       | 0 | 0      | 0 | 0      | 0 | 0     | 0 |
| Requiere Recuperación Pedagógica | 0     | 0         | 0  | 0       | 0 | 0       | 0 | 0       | 0 | 0      | 0 | 0      | 0 | 0     | 0 |
| Retirado                         | 0     | 0         | 0  | 0       | 0 | 0       | 0 | 0       | 0 | 0      | 0 | 0      | 0 | 0     | 0 |
| Postergación de Evaluación       | 0     | 0         | 0  | 0       | 0 | 0       | 0 | 0       | 0 | 0      | 0 | 0      | 0 | 0     | 0 |
| Fallecidos                       | 0     | 0         | 0  | 0       | 0 | 0       | 0 | 0       | 0 | 0      | 0 | 0      | 0 | 0     | 0 |
| Trasladado                       | 1     | 1         | 0  | 1       | 0 | 0       | 0 | 0       | 0 | 0      | 0 | 0      | 0 | 0     | 0 |
| Sin Evaluar Callao               | 0     | 0         | 0  | 0       | 0 | 0       | 0 | 0       | 0 | 0      | 0 | 0      | 0 | 0     | 0 |



*Prof. José Calapuja Roque*  
**DIRECTOR**  
DNI: 01493860

Santiago De Surco, 02 de Julio del 2022

**RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000268-2022-MIDIS/PNAEQW-DE**



## *Resolución de Dirección Ejecutiva*

### **VISTOS:**

El Informe N° D000511-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Memorando N° D001698-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000409-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Período de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP – Versión N° 03;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones tiene por función: *"Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar";*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000179-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" (en adelante el Manual del Proceso de Compras), con código de documento normativo MAN-009-PNAEQW-UGCTR - Versión N° 06, de aplicación para el Proceso de Compras del año 2022;

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA  
DIAZ Edgar Alejandro FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.07.2022 19:25:22 -05:00

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MIRANDA  
LLONTOP Katherine FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2022 23:29:43 -05:00

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GARRO Jose Aurelio FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2022 23:19:20 -05:00

Que, el numeral 6.3.1.1 del Manual del Proceso de Compras, establece que: *“El requerimiento para la contratación de los bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario, es elaborado por la UOP en coordinación con las UT y aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva”;*

Que, asimismo, el artículo 6.3.1.2 del citado Manual, precisa los documentos que debe contener el requerimiento, siendo estos los siguientes:

- “a) Listado de las IIEE,*
- b) Documento que acredita la previsión o la disponibilidad presupuestal,*
- c) Valor referencial por ítems,*
- d) Tablas de alimentos por UT,*
- e) Requerimiento de alimentos para cada IE que serán entregados durante el año escolar, que deben incluir las ESP,*
- f) Frecuencia de entrega y plazo de distribución por entrega y,*
- g) Otros anexos que considere la UOP.”*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000300-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 18 de octubre de 2021, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2022 en la modalidad productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el cual incluye el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2022, el mismo que ha sido modificado a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000193-2022-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 28 de abril de 2022;

Que, mediante Memorando N° D000578-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP e Informe N° D000258-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, la Unidad de Organización de las Prestaciones comunica a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la necesidad de actualizar el listado de Instituciones Educativas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y solicita una modificación presupuestal para la provisión del servicio alimentario durante el año 2022, precisando que dicha gestión conlleva a la modificación de las metas físicas programadas en el POI 2022, debido a la incorporación de nuevos usuarios;

Que, de igual modo, en el citado Informe N° D000258-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA se indica que *“En base a la actualización del listado de IIEE reportado por la USME, los saldos presupuestales de libre disponibilidad reportados por la UPPM, la meta física aprobada el MEF para el servicio alimentario 2022 y en el marco del “Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de Instituciones Educativas públicas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”, se elaboró la propuesta de actualización del listado de instituciones educativas, que permitirá atender a 4,243,509 usuarias/os en 65,846 IIEE.”;* finalmente, luego de la inclusión y reducción de usuarios, se indica en el citado Informe que *“la propuesta de actualización del Listado de IIEE no incrementa la meta física de usuarios aprobado por MEF para el año 2022 de 4,243,509 usuarias/os (incluye la incorporación 44,249 usuarias/os en 166 IIEE JEC efectuados en el marco Decreto Supremo N° 073-2022-EF);”*

Que, mediante Memorando N° D001698-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa a la Unidad de Organización de las Prestaciones que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) autorizó la aprobación de la nota de modificación presupuestaria N° 079 por el importe de S/ 16'885 299.00, solicitada mediante Oficio N° D000554-2022-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, a través del Informe N° D000511-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP la Unidad de Organización de las Prestaciones indica a la Dirección Ejecutiva que se ha realizado la actualización del Listado de

Instituciones Educativas Públicas (IIEE) para el año 2022, el cual estará conformado por un total de 4'243,509 usuarios pertenecientes a 65,846 Instituciones Educativas de los niveles de inicial, primaria a nivel nacional, del nivel secundaria de los ámbitos de los pueblos indígenas ubicados en la Amazonía peruana; asimismo, comprende la atención del servicio alimentario a Instituciones Educativas de la modalidad de Jornada Escolar Completa – JEC e IIEE con Formas de Atención Diversificada – FAD; por lo que solicita la emisión de la resolución correspondiente que modifique el Requerimiento para la Contratación de Bienes y/o Servicios para la Prestación del Servicio Alimentario 2022 en la Modalidad Productos del PNAEQW, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000300-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, modificado a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000193-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, en el extremo del Listado de Instituciones Educativas Públicas para la prestación del Servicio Alimentario 2022;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D000409-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que ha verificado que la Unidad de Organización de las Prestaciones, haciendo uso de sus facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PNAEQW, ha solicitado la modificatoria del Requerimiento de Contratación respecto del Listado de las Instituciones Educativas Públicas, adjuntando para tal fin los requisitos señalados en el Manual del Proceso de Compras, por lo que opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se apruebe la modificación del Listado de Instituciones Educativas a ser atendidas para la prestación del servicio alimentario del año 2022, al haberse cumplido las condiciones señaladas en el “Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Período de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, asimismo, la citada Unidad, señala que, teniendo en consideración que según lo informado por la Unidad de Organización de las Prestaciones, la actualización del listado de Instituciones Educativas no incrementa la meta física de usuarios aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2022, no es necesario contar con la opinión previa favorable de la Dirección General de Presupuesto Público prevista en el artículo 26 de la Ley N° 31365, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, toda vez que dicho requisito es exigible cuando exista incremento de usuarios;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el Requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2022 en la modalidad productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000300-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, modificado a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000193-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, en el extremo del Listado de Instituciones Educativas Públicas para la prestación del Servicio Alimentario 2022, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución, así como el Listado actualizado de Instituciones Educativas Públicas para la Prestación del Servicio Alimentario 2022 en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.gob.pe/qaliwarma](http://www.gob.pe/qaliwarma)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.